

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES  
DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES  
DEPARTAMENTO DE INSPECCION  
RCS/CCHB

DECRETO SECC. 1ª N°.....2654

LAS CONDES, 05 JUL. 2016

**VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:** El Ingreso Insp. N° 1051/2016 de fecha 03 de junio de 2016; el Ingreso Solnet N° 11374/2016, las visitas efectuadas por profesionales del Departamento de Inspección de la Dirección de Obras a la propiedades ubicadas en CALLE BERGANTIN N°s 958, 968 y 984, Roles 1076-15; 1076-16 y 1076-17 esquina AVDA. CRISTOBAL COLON N° 6720, Rol de Avalúo 1076- 18, perteneciente a INMOBILIARIA E INVERSIONES COLON LTDA., Rut N° 76.485.748-8, Representada Legalmente por el Sr. Alberto Claro Vial, Rut [REDACTED] ambos domiciliados en Avda. Presidente Riesco N° 5561, oficina 1301, comuna de Las Condes, verificando el estado de abandono y poca higiene de las propiedades, las fotos que constatan lo anterior, el INF. DOM N° 118/2016 de fecha 03 de junio de 2016 del Director de Obras; el artículo 2.5.1 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones; y en uso de las facultades que me confieren los Art. 56 y 63 del DFL N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 9 de Mayo de 2006, publicada en el Diario Oficial de 26 de Julio de 2006, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:**

1.- **OTORGAR** un plazo de 30 días corridos, contados desde la fecha de la notificación del presente Decreto, para efectuar la limpieza, higiene y las acciones requeridas para mantener en adecuadas condiciones de las propiedades ubicadas en CALLE BERGANTIN N° s 958, 968 y 984, Roles 1076-15; 1076-16 y 1076-17 esquina AVDA. CRISTOBAL COLON N° 6720, Rol de Avalúo 1076- 18, perteneciente a INMOBILIARIA E INVERSIONES COLON LTDA., Rut N° 76.485.748-8, Representada Legalmente por el Sr. Alberto Claro Vial, Rut [REDACTED], ambos domiciliados en Avda. Presidente Riesco N° 5561, oficina 1301, comuna de Las Condes.

2.- Si vencido el plazo otorgado, el propietario del inmueble, no hubiere dado cumplimiento al presente Decreto, el Alcalde, mediante Decreto Alcaldicio fundado, podrá declararla **PROPIEDAD ABANDONADA**, y asimismo, podrá realizar mantenciones, higiene y limpieza de la vegetación de los predio, disponer cierros y efectuar las acciones requeridas para mantenerla permanentemente en buen estado. El costo en que el municipio incurra, se repetirá en contra del respectivo propietario.

3.- **NOTIFÍQUESE** el presente decreto personalmente por el Secretario Municipal y en caso que el propietario no fuere habido, notifíquese mediante publicación en un diario de circulación nacional.

4.- Incorpórese el presente decreto en la página web de la Municipalidad de Las Condes.

**ANOTESE, COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVASE.**

FDO.) FRANCISCO DE LA MAZA CHADWICK  
JORGE VERGARA GOMEZ

- ALCALDE  
- SECRETARIO MUNICIPAL

Lo que comunico a Ud. para su conocimiento y fines consiguientes

JORGE VERGARA GOMEZ  
SECRETARIO MUNICIPAL

**DISTRIBUCIÓN:**

- Secretaría Municipal
- Depto. Aseo y Ornato
- Dirección Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Depto. de Inspección y Prevención de Riesgos
- Dirección de Control
- D.O.M.
- Depto. Inspección DOM
- Depto. Emergencia y Seguridad Ciudadana
- Depto. RRPP
- Dpto de Informática
- Of. De Partes